

NACIONAL



DISPOSICION 25/1997 DIRECCION DE PLANIFICACION Y EVALUACION (DPE)

Reconocimiento Residencia de Otorrinolaringología. Instituto Superior de Otorrinolaringología.

Del: 28/09/1997

VISTO la solicitud de acreditación de la Residencia de Otorrinolaringología del Instituto Superior de Otorrinolaringología sito en Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que el programa presentado por dicha institución ha sido evaluado por el área de Recursos Humanos y se halla adecuado a los standares solicitados a las Residencias de Salud.

Que de acuerdo a la evaluación realizada, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 425/88, por el Comité de Residencias Quirúrgicas dependiente de la Asociación Argentina de Cirugía, dicha Institución y su programa de formación en otorrinolaringología se hallan en condiciones de ser acreditados.

Por ello, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo quinto de la Resolución Nº 174/88 S.S.

El Director de Planificación y Evaluación dispone:

Artículo 1°. - Reconócese con validez nacional por el lapso de dos años, a partir del 1° de Septiembre de 1997 hasta el 1° de Septiembre de 1999, la Residencia de Otorrinolaringología del Instituto Superior de Otorrinolaringología de Capital Federal. Art. 2°. - Anótese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Pablo Luquet



Contáctenos